

# FEMINICIDIOS Y SU CONTEXTO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO: PANORAMA DEL PERIODO 2017 Y 2018

*Sara Josefina Ibarra Montenegro<sup>1</sup>  
Rocío Rosas Vargas<sup>2</sup>  
María Ivon Villalobos Rico<sup>3</sup>*

## RESUMEN

La sociedad mexicana se caracteriza por mantener una tradición arraigada de machismo y en múltiples casos de misoginia, tanto en el ámbito público como privado, enmarcada en la necesidad de perpetuar una estructura social patriarcal, es por esta razón que se ha consolidado un estereotipo del hombre mexicano como un hombre violento, heterosexual, fuerte y autoritario, lo cual ha generado culturalmente que nuestra sociedad se vea inmersa en micromachismos en la vida cotidiana.

Al vivir en una sociedad patriarcal donde lo masculino se mantiene en una posición privilegiada en contraste a lo femenino, la violencia contra las mujeres se ha conservado a lo largo de la historia actual, haciendo que se escale de la violencia en el ámbito privado a la violencia extrema creando una atmósfera de miedo e intranquilidad cotidiana entre las mujeres, lo cual repercute en el tejido social y la cohesión que existe entre sus integrantes, así como la percepción de seguridad que se tiene por parte de estos.

Lo anterior lleva a analizar los casos de feminicidio ocurridos en los 46 municipios del estado de Guanajuato en dos períodos de tiempo diferentes, el primero de enero a diciembre de 2017 y el segundo de enero a diciembre de 2018, dedicando este estudio a un año de compilación en diferentes periódicos estatales. Cabe señalar que estos feminicidios se clasificaron en el marco del Código Penal del Estado de Guanajuato (PCEG), que se tomó como referencia para atribuir el concepto de feminicidio.

Posteriormente, se creó una base de datos para tabular la información y examinar los municipios con la tasa más alta de feminicidios y los meses más violentos en el estado para concentrar un total anual y mensual sobre los feminicidios en ambos años.

Los resultados muestran que en un año los feminicidios aumentaron 32.8%, siendo el municipio de León con los indicadores más altos. Los feminicidios necesitan conciencia social, ya que no solo ocurren en el estado de Guanajuato, sino que también tienen una fuerte presencia en el resto de México y alcanzan altos indicadores intercontinentales.

La finalidad de este trabajo es visibilizar el alza de feminicidios en el estado, considerando que con esta acción, las cifras sobre feminicidios que ocurren a nivel estatal, forjarán parámetros para la creación de políticas públicas eficaces que tengan como fin la disminución de muertes violentas de mujeres en Guanajuato.

**Palabras clave:** 1.Feminicidio, 2.Violencia contra la mujer, 3.Guanajuato

---

<sup>1</sup> Estudiante de licenciatura en Desarrollo Regional, Departamento de Estudios Sociales, Universidad de Guanajuato, josefinamontenegro@live.com.mx

<sup>2</sup> Doctora en Estudios del Desarrollo Rural, Departamento de Estudios Sociales, Universidad de Guanajuato, atximba@yahoo.com.mx

<sup>3</sup> Estudiante de licenciatura en Desarrollo Regional, Departamento de Estudios Sociales, Universidad de Guanajuato, boon\_vr@hotmail.com

## INTRODUCCIÓN

Dentro de este trabajo se presentan seis secciones, bajo las cuales se busca determinar lo que se conceptualiza como violencia y violencia de género, enlistando al primer concepto como una dinámica cotidiana presente en la estructura social, política y gubernamental de México; el segundo concepto se manifiesta como el abuso extremo violento de los hombres hacia las mujeres como lo puede ser la agresión física, violación, maternidad forzada o mutilación genital.

En el segundo apartado se abordan los sexenios de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto, periodos en los que la violencia creció enérgicamente con un impacto negativo en la población, causa que contribuyó a la búsqueda del restablecimiento del orden en el país, petición bajo la cual el actual presidente Andrés Manuel López Obrador, enfatiza la necesidad de un México inclusivo y su capacidad de respuesta a la violencia contra las mujeres en el ámbito público.

Posteriormente en el tercer apartado, se conceptualiza el término de machismo y su relación con la violencia feminicida, esta se define de acuerdo a Mirandé y Niemann como una influencia en el comportamiento de los hombres y su papel en la sociedad basado en la masculinidad y las características de dominancia, las cuales incitan a diferentes tipos de violencia, se señalan dos tipos principalmente: la violencia posesiva y la violencia doméstica, siendo ambas expresiones las más comunes en los casos analizados.

En el cuarto apartado, se analizan los supuestos bajo los cuales clasifica el feminicidio dentro del Código Penal del estado de Guanajuato, para finalmente analizar en las dos últimas secciones los casos ocurridos en 2017 y 2018, la tasa de incidencia, los meses con mayor violencia feminicida y los municipios que presentan un mayor número de casos anuales en el estado.

### ¿Cómo definimos la violencia?

En su Informe Mundial sobre Violencia y Salud de 2002, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como "El uso intencional de la fuerza física o el poder, amenazado o real, contra uno mismo, otra persona o contra un grupo o comunidad, que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daño psicológico, problemas de desarrollo o la muerte".

Por otro lado, la violencia se analiza como un factor que puede desencadenar la muerte de una persona, a lo que John Keane se refiere como:

"(...) esa interferencia física ejercida por un individuo o un grupo en el cuerpo de un tercero, sin su consentimiento, cuyas consecuencias pueden variar desde una conmoción cerebral, un hematoma o un rasguño, una inflamación o un dolor de cabeza, hasta hueso roto, un ataque al corazón, la pérdida de una extremidad e incluso la muerte (...) (Keane, 2000: 62)".

Ambas definiciones se refieren al daño que se ejerce hacia un individuo contra su voluntad, con esto podemos entender que la violencia se manifiesta en niveles y espacios diferentes, es por eso que el contexto económico, social, político y cultural juega un papel importante en la concepción de la violencia, particularmente considerando que puede estar presente en las relaciones diarias y reforzarse con conductas ejercidas tanto en el hogar como en la calle.

### La violencia y su contexto en México.

La violencia parece estar implícita en la historia mexicana desde sus primeras etapas y hasta el presente, se inicia en la vida cotidiana y en muchos casos, la capacidad de asombro ha estado ausente en las situaciones donde ocurre.

Sin embargo, el contexto político y gubernamental en el que surge o es más perceptible en el dominio público en México puede iniciarse en el mandato presidencial de Felipe Calderón Hinojosa, un período que abarcó de 2006 a 2012, y en el que se hace énfasis en la "guerra contra el tráfico de drogas" como un problema de seguridad nacional. El 1 de diciembre de 2006, en la sucesión presidencial, Felipe Calderón declaró en su discurso:

"Sé que restaurar la seguridad no será fácil ni rápido, que tomará tiempo, que costará mucho dinero e incluso, por desgracia, vida humanas. Pero ténganlo por seguro: esta es una batalla que debemos librar y que unidos los mexicanos vamos a ganar a la delincuencia (El universal, 2006)".

En este contexto, instigó un período en el que la confrontación entre las fuerzas armadas y las organizaciones criminales fue incrementando, dentro de estas disputas, se presenciaron actos atroces como lo mencionó Fuentes: cuerpos mutilados en plazas y avenidas, cadáveres colgados de puentes peatonales, cabezas cercenadas colocadas en los exteriores de edificios públicos que pertenecían a las instituciones de seguridad, entre otros (Fuentes, 2016: 696)".

Sin lugar a dudas, este periodo marcó un inicio tangible en la violencia en los espacios públicos y su cotidianidad en la sociedad, se pudo observar como la corrupción había permeado en la relación entre organizaciones gubernamentales, criminales, y los grupos organizados relacionados al narcotráfico que habían formado nexos cada vez más fuertes y complejos, dejando a las instancias encargadas de la seguridad pública en clara desventaja ante los cárteles de la droga y las organizaciones delictivas (García, 2006: 490).

Posterior al sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, el gobierno federal a cargo de Enrique Peña Nieto en el periodo 2013-2018, planteaba en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) cinco metas nacionales: México en paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y finalmente México con Responsabilidad Social.

Bajo la premisa de un México en paz se buscaba que existieran acuerdos y dialogo entre las instituciones y los actores políticos y sociales, el respeto y la protección de los derechos humanos, el combate a la corrupción junto con una mayor rendición de cuentas y transparencia institucional así como la erradicación de la violencia de género (COFEMER, 2013: 10).

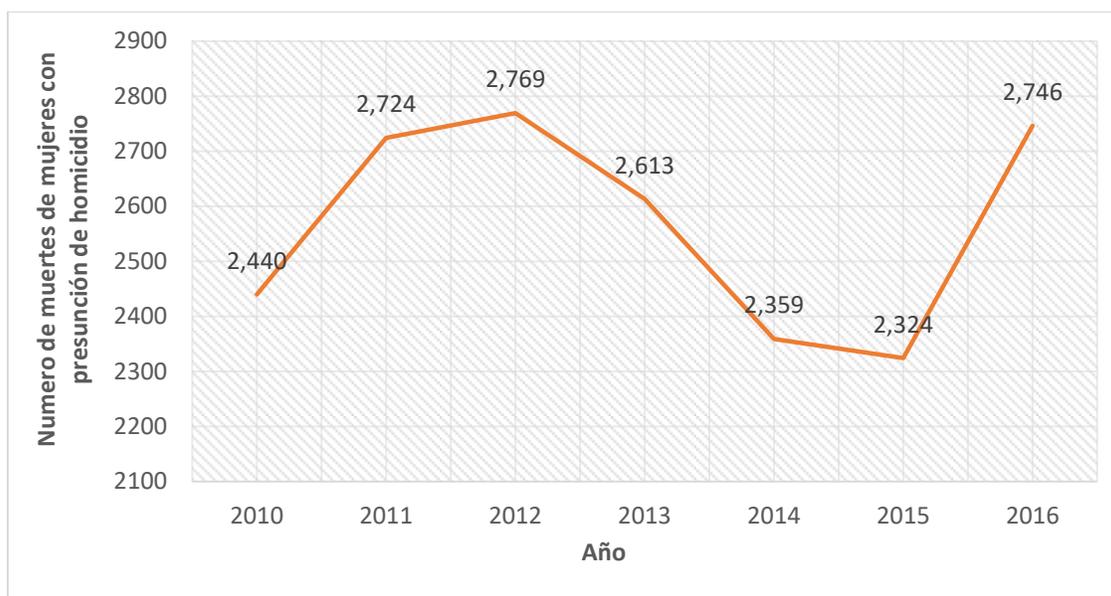
Actualmente en el sexenio 2019-2024, el presidente Andrés Manuel López Obrador, aborda las directrices a partir de las cuales se elaborará el PND de los próximos seis años, se mencionan tres directrices: 1. Paz, Estado democrático y de derecho, 2. Bienestar social e igualdad y 3. Desarrollo económico incluyente (COFEMER, 2013: 12), sin embargo el proyecto del PND se mantiene en construcción y consulta ciudadana, es por esto que es necesario analizar la violencia derivada del narcotráfico y la violencia hacia la mujer en el ámbito público, ya que ambas han ido aumentando paulatinamente.

### Conceptualización del machismo y la violencia feminicida.

Es esencial comenzar a establecer el concepto de machismo, que mantiene una conexión adyacente con la violencia que se implementa contra las mujeres, según lo declarado por Mirandé (1977) y Niemann (2004) "La construcción del machismo describe las creencias y expectativas con respecto al papel de los hombres en la sociedad; Es un conjunto de valores, actitudes y creencias sobre la masculinidad, o lo que es ser un hombre. El machismo abarca aspectos positivos y negativos de la masculinidad, incluyendo valentía, honor, dominación, agresión, sexismo, destreza sexual y emociones reservadas, entre otros".

De hecho, esta percepción es significativa, ya que Loeb (1995) define la relación entre machismo y crimen: "El machismo como factor cultural está sustancialmente asociado con el crimen, la violencia y la anarquía independientemente de las variables de control estructural (Alder, 1995)".

En relación con lo citado anteriormente, podemos rastrear la información que se presenta De acuerdo con ONU Mujeres, en un análisis de población sobre violencia feminicida en México durante el período de 1985 a 2016, se han registrado 52,210 muertes de mujeres con presunción de homicidio (FDPH) contado [10].



**Figura 1.** La relación entre años y el total anual de FDPH registrado 2010-2016 (2017)

La figura 1 muestra las cifras referentes a las muertes de mujeres con la presunción de homicidio de 2010 a 2016, en los últimos 6 años, se produjeron un total de 17,975 muertes de mujeres, que representan el 34.42% del total, además representan 7.5 asesinatos de mujeres por día (Secretaría de Gobernación, 2017: 107).

En la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) se hizo presente la inquietud sobre el tema de la violencia de las mujeres y niñas, comprendiendo el homicidio por condiciones de género. Por ello la CEDAW hace alusión al primer derecho humano que es "el derecho a la vida", anunciado en su artículo primero, proporcionando definición a la discriminación.

"[...] toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la

mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquiera otra esfera” (CEDAW, 1979).

Dicho lo anterior, se define la violencia contra la mujer como una forma de discriminación que imposibilita el cumplimiento de derechos y libertades en equidad con los hombres. Se habla de violencia en la cual se percibe sucesos que ocasionan daños o sufrimientos de índole física, mental, sexual e incluso de amenazas de cometer actos, coacción y privación de la libertad.

Por otra parte la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1992), define la violencia como:

“Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y comprende, entre otros, la violación, el maltrato y el abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, la violación, el abuso sexual, la tortura, la trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra”.

Esta Convención examina la violencia extrema que suscita la muerte de mujeres simplemente por el hecho de ser mujeres, por lo que ha auxiliado en la tipificación de la violencia feminicida y los feminicidios.

Ahora bien, el concepto de violencia feminicida se aborda en el Artículo 21 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2017) (LGAMVLV) como:

"La forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en las esferas pública y privada, confirmada por el conjunto de conductas misóginas que pueden implicar impunidad social y estatal y pueden culminar en homicidios y otras formas de muerte violenta de mujeres (Anon, 2007)".

Por lo tanto, además de estipular el término, busca indicar la ausencia de atención, acción y respuesta que las instituciones gubernamentales muestran ante este tipo de delito, lo que dificulta que las mujeres accedan a la justicia e impide la denuncia de casos de violencia de género, sobretodo en el ámbito privado, antes de que estos culminen en feminicidios.

### El feminicidio y su tipificación

Debemos entender cómo concebimos el concepto de "feminicidio" a lo largo del tiempo y cómo se ha modificado para una conceptualización más objetiva. El concepto de feminicidio está vinculado al

género, referido por Mary Anne Warren, dentro de su trabajo *Gendercide: The Implications of Sex Selection* (1985), definiéndolo como el homicidio sistémico de personas del mismo sexo (hombres o mujeres) aunado a esto, el término se utilizó como referencia a cómo los hombres con ciertas características eran elegidos para alistarse como soldados durante la guerra.

La primera vez que el término feminicidio se empleó fue por Diana Russell en la Primera Corte Internacional de Delitos contra la Mujer en 1976, en su discurso, Russell hizo referencia a que este término existía anteriormente, siendo aplicado en el trabajo de J. Corry *Una visión satírica de Londres* (1801). Así es como conceptualizó el feminicidio como el "asesinato de mujeres realizado por hombres motivados por el odio, el desprecio, el placer o el sentido de propiedad de las mujeres. Luego, en 1993 y junto con Hill Radford, especificó lo mencionado como "el asesinato misógino de mujeres cometidas por hombres".

A partir de este punto, se inicia la tarea de traducir este término al español, haciendo referencia no sólo del concepto traducido, sino también del contexto en el que se aplica, es así como en 1994, Marcela Lagarde y de Los Ríos, tradujo y creó el concepto de feminicidio, definiéndolo como:

"El conjunto de violaciones de los derechos humanos de las mujeres que contienen crímenes y desapariciones de mujeres (...). El feminicidio es un genocidio contra las mujeres y ocurre cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten ataques violentos contra la integridad, la salud, las libertades, y vida de niñas y mujeres (Lagarde, 2008)".

En base a lo expuesto de las recomendaciones de la CEDAW, en el 2011 el gobierno de México tipifica el feminicidio en el Código Penal Federal en el artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público. A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Por otro lado, podemos ubicar el feminicidio definido por Arteaga y Valdés "no solo como el asesinato de una mujer sino como la desarticulación de todas sus posibilidades de resistencia, mediante el uso de formas de degradación psicológica, tortura o violación".

En materia legal, el Código Penal del Estado de Guanajuato (PCEG), en su última actualización (julio de 2016: 32-33), define el feminicidio en el Artículo 153-a:

"Habrà feminicidio cuando la víctima del homicidio sea una mujer y la privación de la vida se cometa por razones de género, teniendo en cuenta que existen, cuando se produce uno de los siguientes eventos en el agravio de la víctima:

- I. Eso ha sido aislado;
- II Eso ha sido violado sexualmente;
- III. Que ha sido molesto;
- IV. Que han infligido heridas o mutilaciones, infames o degradantes incluso con respecto al cadáver;
- V. Que ha habido amenazas, acoso, lesiones o violencia en el entorno familiar, laboral o escolar o cualquier otro que implique supra o subordinación del sujeto activo en su contra;
- VI. Que existe o ha existido con la relación íntima activa, de convivencia, de confianza, cortejo, parentesco, matrimonio o concubina; o
- VII. Que su cuerpo está expuesto o arrojado a un lugar público”.

De acuerdo con este artículo, hay siete supuestos bajo los cuales se puede descartar el asesinato de una mujer, lo que indica que existe un sesgo entre los casos recopilados y los que se pueden definir como feminicidios en el estado, lo que provoca que las estadísticas presentadas por las autoridades de Guanajuato está aumentando de manera alarmante.

Es necesario enfatizar el manejo de los casos por parte de las autoridades estatales bajo una perspectiva de género, es decir, no dejar por separado las relaciones de subordinación que posiblemente puedan existir entre la víctima y el perpetrador. Dado que en varios de los casos que se informan, se hace hincapié en que las mujeres eran sexualmente activas o vestidas provocativamente, lo que hace que existan deficiencias de objetividad en la finalidad de estas notas periodísticas.

El hecho de que existan leyes que aborden las problemáticas de género no indica que estas sean resueltas de la manera más apropiada, ya que muchas veces se hacen nuevos artículos y se reforman leyes pero no se mencionan programas o alternativas gubernamentales para que exista un descenso en los índices de feminicidios en el estado, lo cual hace que exista una brecha entre la legislación y los protocolos derivados de ella.

### Metodología

Esta investigación se concibe un proceso de investigación de dos fases, esta es la creación de una base de datos estatal de los asesinatos de mujeres en Guanajuato con los datos que se obtienen de periódicos locales, posteriormente se busca solicitar el acceso a las averiguaciones previas que la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) mantiene en torno a los casos documentados en la base de datos, lo anterior con el fin de tener un panorama más amplio del contexto en el que se suscitaron estos asesinatos.

En esta primera parte se realizó una revisión cotidiana de los la prensa local en sus versiones impresas como: “El correo de Guanajuato”, “El Sol del Bajío”, “Al Día”, y digitales: “am Noticias” y “Guanajuato Sur Noticias”. Se seleccionaron las notas que se pudiesen registrar como feminicidios de acuerdo al Código Penal del Estado de Guanajuato.

Con los casos seleccionados, se estructuraron dos bases de datos, en los períodos de enero a diciembre de 2017 y de enero a diciembre de 2018, respectivamente. La información se clasificó por fecha, número de casos ocurridos y municipio. Esto con el fin de tabular la información y analizar los municipios con la tasa más alta de feminicidios y los meses más violentos en el estado.

### Sobre los feminicidios en Guanajuato en 2017

Sobre la base de los resultados documentados y luego de su análisis, se encontró que las víctimas oscilan entre una edad de 8 meses y 82 años.

En algunos casos, se proporciona la descripción de su asesinato, prevaleciendo el uso de arma de fuego, ya sea en detonación en la vía pública o encontrando en público el cuerpo de la víctima con rastros de lesiones causadas por un arma de fuego como la agresión principal, sin embargo en muchas notas periodísticas no se tiene una continuidad en el caso, dejando inconclusas algunas variables que se presentan en la investigación

Además, se identifica que no se reconoce quién cometió el delito, según las noticias periodísticas, los agentes especializados en Investigación de Homicidios siguen las pautas para encontrar al responsable, sin embargo, un alto porcentaje indica que no se sabe quién perpetró el acto.

**Tabla 1.** Número de asesinatos de mujeres en 2017 (2018)

Municipios	Meses												Total anual
	Ene 01	Feb 02	Mar 03	Abr 04	May 05	Jun 06	Jul 07	Ago 08	Sep 09	Oct 10	Nov 11	Dic 12	
Abasolo				1			1						2
Acámbaro	2		2				1						5
Apaseo el Alto		2		3	1			1					7
Apaseo el Grande				1	2						2		5
Celaya	1	3	1			1	2	3		2			13
Comonfort								1					1
Cortazar												3	3
Huanímaro									1				1
Irapuato	1						1	2	1	1		5	11
Jaral del Progreso											1		1
Jerécuaro											2		2
Juventino Rosas		1		2		1	1			1	2		8
León		2	2	2	4	4	3	4		2	1	7	31
Moroleón												2	2
Pénjamo							1	2	1			2	6
Romita									1				1
Salamanca		1		1					2	2	4	3	13
Salvatierra						1	1	1		3	1		7
San Francisco del Rincón			2	1	1								4
San Miguel de Allende	1												1
Santiago Maravatío			1										1
Silao de la Victoria			1	1		2	1				1		6
Tarímoro			1	3									4
Uriangato			1				3	1					5
Valle de Santiago	1								1		2		4
Villagrán	1							1					2
Yuriria			1								1	1	3
<b>Total Mensual</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>23</b>	<b>149</b>

La Tabla 1 muestra los feminicidios ocurridos en el período de enero a diciembre de 2017, en esta temporalidad se puede observar un total anual de 149 feminicidios, de los cuales 15.43% ocurrieron en diciembre y 11.40% en noviembre, ubicándolos como los dos meses más violentos de 2017 con un total de 40 asesinatos.

De los 27 municipios del estado, cuatro presentaron un índice más alto en este período, siendo el más violento el municipio de León, donde se contabilizaron 31 feminicidios, seguido por Salamanca y Celaya con 13 asesinatos cada uno, finalmente en Irapuato ocurrieron 11 muertes, estos cuatro municipios concentraron el 45.63% del total de feminicidios anuales en el estado de Guanajuato, por lo que es importante analizar las cifras presentadas en esta área, además de visualizar las dinámicas que se presentan en esta región, así como las similitudes que pudiesen presentarse entre los municipios.

### Sobre los feminicidios en Guanajuato en 2018

El análisis de las cifras presentadas en 2018 es una referencia importante para discutir el aumento de la violencia en el estado, ya que, en comparación con los datos obtenidos en 2017, el número total de feminicidios aumentó en un 32.8%, de 149 a 198 en sólo un año.

Es necesario enfatizar el aumento en los municipios donde ocurrieron casos de feminicidio, considerando que en 2017 solo 27 de los 46 municipios en los que se divide el estado, es decir 58.69%, han presentado casos de asesinatos de mujeres, sin embargo en 2018 los municipios de Cuerámaro, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Purísima del Rincón, San Felipe y San José Iturbide mantuvieron al menos una incidencia violenta, provocando así que el 71.73% del territorio de Guanajuato se vea involucrado en esta dinámica de violencia contra las mujeres.

**Tabla 2.** Número de asesinatos de mujeres en 2018 (2018)

Municipios	Meses												Total anual
	Ene 01	Feb 02	Mar 03	Abr 04	May 05	Jun 06	Jul 07	Ago 08	Sep 09	Oct 10	Nov 11	Dic 12	
Abasolo						2		3					5
Acámbaro			2	1				1	1	2			7
Apaseo el Alto						1		2					3
Apaseo el Grande		1		1	2	1				1			6
Celaya	3	1	5		2	2	1		2	4	1	1	22
Comonfort							1						1
Cortazar	2		1		1	2	1		2	1			10
Cuerámaro			1										1
Dolores Hidalgo		3			1								4
Guanajuato		1						1			1		3
Huanímaro							1						1
Irapuato	4						1	1	1		1	3	11
Jaral del Progreso					1								1
Jerécuaro							1						1
Juventino Rosas	1									1	1		3
León		5	3		1	2	6	1	3	3	2	1	27
Moroleón		1				1						1	3
Pénjamo	1	1			3	4		2	1	2		1	15
Purísima del Rincón										1			1
Romita			1		1								2
Salamanca	2		2		1				1	5		3	14
Salvatierra	3	1						1			2	1	8
San Felipe							1						1
San José Iturbide	1								1	1			3
San Francisco del Rincón													0
San Luis de la Paz			1						1				2
San Miguel de Allende		1											1
Santiago Maravatio						1							1
Silao de la Victoria	3	2	6			1	1		1	1			15
Tarimoro					1		1	1					3
Uriangato				1									1
Valle de Santiago	1	2	1									2	6
Villagrán	1										1		2
Yuriia	1		2	1	1	1	1	2	1	2		2	14
<b>Total Mensual</b>	<b>23</b>	<b>19</b>	<b>25</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>198</b>

Por otro lado, como podemos ver en la Tabla 2, en 2018 el municipio de San Francisco del Rincón no presentó ningún caso de violencia extrema hacia las mujeres, sin embargo en 2017 se contabilizaron cuatro asesinatos de mujeres.

Ahora bien, es importante asignar el concepto de violencia contra las mujeres (Arteaga & Valdés, 2010: 33), al referir cinco tipos de asesinatos a mujeres: violencia por posesión, violencia pasional, violencia intrafamiliar, violencia derivada de la explotación sexual y violencia homicida derivada de actividades como el robo o el secuestro.

La violencia posesiva que se aborda en la tipología de Arteaga y Valdés se define como aquella que tiene "el propósito de manipular e infligir dolor en el cuerpo femenino, antes de producir la muerte" (Arteaga & Valdés, 2010: 107). Bajo este tipo de asesinato, se puede ubicar el caso de una mujer joven entre 20 y 22 años de edad, su cuerpo fue encontrado en un terreno baldío en el municipio de León el 10 de junio de 2018, con signos de violencia física y sexual, en la escena del crimen se encontró una piedra con sangre, que se presume que sirvió como arma para su muerte.

Los casos de violencia doméstica que culminan en el asesinato de la pareja de la víctima son recurrentes en Guanajuato, como el ocurrido el 4 de octubre de 2018 en el municipio de Silao, donde una mujer de 35 años fue apuñalada repetidamente en el pecho por su pareja mientras dormía, frente a su hija de 10 años y su hijo de 3 años, su hija corrió hacia el módulo de prevención de seguridad pública que se encuentra a pocos metros del lugar donde se cometió el asesinato; el agresor fue capturado, a pesar de haberse refugiado en la casa de su hermana, sin embargo, la información derivada del proceso legal de este caso no está disponible, por esa razón no se conoce la sentencia que se le ha imputado al hombre, e incluso se desconoce si fue sentenciado por este delito.

Otro caso donde la violencia intrafamiliar se ve reflejada es el ocurrido en el municipio de Comonfort, donde el 1° de julio de 2018 ingresó al hospital general, una mujer de 15 años que se encontraba embarazada, fue golpeada brutalmente por su pareja de 16 años, al presentar múltiples contusiones en el cuerpo, fue desconectada una semana después de su ingreso debido a muerte cerebral. Se desconoce la condena que se le imputó al asesino, sin embargo, en la nota periodística se destaca que se encontraba libre.

Además, recuperando los casos en los que la violencia intrafamiliar culmina en un feminicidio y relacionándolo con lo señalado por Arteaga y Valdés (Anon, 2007), las víctimas viven en un contexto de violencia cotidiana, que perdura tanto en el ámbito privado como en el ámbito público y son reforzadas "por instituciones como la familia, la Iglesia, la escuela, el Estado" conservando una dinámica de violencia y desvaloración de lo femenino.

### Reflexiones finales

El machismo se caracteriza por presentar comportamientos tóxicos como la manipulación emocional, abuso de confianza, abuso en la intimidad o difamaciones hacia la mujer. Las mujeres presencian agresiones en las que se sienten inferiores, objetivadas sexualmente y limitadas a los roles de género definidos por una sociedad patriarcal.

Se ha llegado a considerar el machismo como un comportamiento natural incrustado en los hombres mexicanos, es una adaptación colectiva de un estereotipo a seguir, por lo tanto, percibir la negatividad de este término es más difícil para algunas personas en la sociedad ya que se ha entendido como algo común en la estructura social. Por esa razón, debe analizarse desde la posición feminista y bajo la perspectiva de género, para así despertar la conciencia de la sociedad y evitar las consecuencias producidas por este patrón histórico y cultural.

Debido a la normalización del machismo y la violencia que ejerce en sus diferentes tipos, ha motivado la intensificación del feminicidio en Guanajuato, lo que se corroboró en el estudio del período 2017 hasta 2018.

A pesar de los llamamientos del actual presidente de México, existen esfuerzos por parte de las instituciones gubernamentales y el orden social para influir en la reducción de las víctimas inmersas en esta dinámica de violencia cotidiana.

De la misma manera, convenios internacionales han participado con propuestas de Recomendaciones para que los países decidan libremente si adoptarán los protocolos escritos y de esa manera erradicar conjuntamente cualquier forma de violencia contra la mujer. Dichos convenios son mediados por la Organización de las Naciones Unidas y los países adscritos a ella.

Se puede concluir que la mayoría de las mujeres fueron asesinadas con un arma de fuego en vía pública o sus cuerpos semidesnudos y en muchos casos en estado de descomposición fueron encontrados en espacios públicos a la vista de todos. Es una decepción que en el campo social, el problema no haya generado un impacto de advertencia y atención, lo que podría significar que algo está sucediendo en la sociedad mexicana y que debe atenderse de manera inmediata con el fin de buscar una solución. Sin embargo, existe una influencia del pensamiento que hace que los sujetos sean incapaces de encontrar objetividad, en la cual se re victimiza a las víctimas del feminicidio, tachándolas de culpables por su muerte.

Es necesario razonar y hacer hincapié en lo anterior ya que ningún individuo merece ser privado de la vida, y es un derecho que compartimos colectivamente, sin embargo al presentarse un feminicidio, la sociedad condena a la víctima e incluso manifiesta una nula empatía con los casos al suponer que cada mujer que ha sido privada de la vida se buscó su muerte por su forma de vestir o por que bebía y fumaba, haciendo que se desmeriten a las víctimas e incluso a sus familias.

Asimismo se requiere que la sociedad mexicana esté informada y atenta a ésta problemática social, no se trata de minimizar la relevancia de los hechos, si se continúa ignorando esta temática, el machismo y la violencia seguirá impregnado en el tejido social, formándose en el núcleo familiar.

## **Referencias**

### **LIBRO**

**Alder, L** (1995) *Violencia y la prevención de la violencia*. Connecticut: Greenwood Publishing Group.

**Anon**, (2010) *Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas*. México. *Revista Mexicana de Sociología*

**Arteaga, N & Valdés, J** (2010) *¿Qué hay detrás de los feminicidios? Una lectura sobre sus redes sociales y culturales y la construcción de nuevas subjetividades*. En: *Por eso la mate... una aproximación sociocultural a la violencia contra las mujeres*. México.

**Fuentes, A** (2016) *Necropolítica y superfluidad*. México. COMECSO.

**García, E** (2016) *Cambios territoriales y expresiones urbanas generadas por la violencia*. México. COMECSO

**Keane, J** (2000), *Reflexiones sobre la violencia*. Madrid. Alianza Editorial.

**Núñez, A** (2017) Machismo, Marianismo, y factores cognitivos-emocionales negativos: encuentros de estudio de la salud en la comunidad hispana/ estudio de latinos sociocultural. Estados Unidos. *J Lat Psychol*.

**Organización Mundial de la Salud**, (2002), *Violencia –un problema público global*. Geneva.

**Secretaría de Gobernación** (2017) *Los Cambios Recientes en las Tendencias del Feminicidio*. En: *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016*. México.

**Secretaría de Gobernación** (2017) *Los Cambios Recientes en las Tendencias del Feminicidio*. En: *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016*. pp, 18. México.

**Secretaría de Gobernación** (2017) *Los Cambios Recientes en las Tendencias del Feminicidio*. En: *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016*. pp, 107. México.

#### **REFERENCIA ELECTRÓNICA**

**Anon**, (2007), “Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, *Diario Oficial*, [Documento de sitio web], México, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130418.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf) [08 de mayo de 2019]

**COFEMER**, (2013), “Plan de Desarrollo Nacional”, *Diario Oficial*, [Documento de sitio web], México, disponible en: <http://www.cofemer.gob.mx/documentos/marcojuridico/rev2016/PND%202013-2018.pdf> [01 de Mayo de 2019]

**COFEMER**, (2013), “Plan de Desarrollo Nacional”, *Diario Oficial*, [Documento de sitio web], México, disponible en: <http://www.cofemer.gob.mx/documentos/marcojuridico/rev2016/PND%202013-2018.pdf> [10 de Mayo de 2019]

**El Universal**, (2006), “Presidente Calderón: Discurso completo en el auditorio”, *El Universal*, [Periódico Electrónico], México, disponible en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/391513.html> [26 de abril de 2019]